



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 680/13

Sucre, 25 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-232 de 03 de Julio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01023/2013 de 03 de Julio 2013, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 207/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, la Lic. Emilda Ortega T. Responsable de la Unidad Técnica Administrativa O.M.T. Y el Ing. Iván Omar Flores R. Oficial Mayor Técnico, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: O.M.T. Nº 0325/2013 de 15 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 667.257,93 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 93/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 24/2013 de 22 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 21 de Mayo 2013, con número de confirmación: 1058784, Código Interno 201/2013, **CUCE: 13-1101-00-385090-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 667.257,93.- (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 93/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 54/2013 de fecha 02 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participó UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013 (fs. 275).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por Sra. Mirtha R. Encinas G. Técnico de la Dirección de Contrataciones, como Administrativo, la Lic. Emilda Ortega



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 680/13

Téllez, Responsable U.Técnica Administrativa Oficialía Mayor Técnica Como Unidad Solicitante, El Ing. Alex Luis Enriquez Rodríguez Director de Supervisión y Fiscalización, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 04 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2**", al proponente Empresa Constructora Villalba Covi, Representado legalmente por el Sr. Víctor Rafael Villalba Castro; dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 630.132,53 (SEISCIENTOS TRENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 243/2013 de 13 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Victor Rafael Villalba Castro, representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA VILLALBA COVI, con un costo de **Bs.- 630.132.53.- (SEISCIENTOS TRENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A01911100000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 26 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07609, Categoría Programática 11 0025 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 680.000,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 680/13

cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN POTEO QUEBRADA VILLA PAGADOR DISTRITO - 2**", se encuentra ubicado en la Provincia de Oropeza, Municipio de Sucre, Distrito N° 2 específicamente entre el barrio Luis Espinal y será emplazado en el Barrio Villa Pagador.

Por todo lo indicado, se observa a través de la fotografía satelital la ubicación, del emplazamiento del proyecto.

IMAGEN SATELITAL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO



Por tanto se procedió a la inspección donde se vio la necesidad de realizar dicho proyecto para el desagüe de agua servidas y pluviales. Debido a las innumerables molestias que se presentan en todos los lugares donde las aguas servidas fluyen a cielo abierto, especialmente cuando los asentamientos urbanos son ejecutados de forma rápida, urge la necesidad de potear los cauces principales de éstas quebradas, que son utilizadas para el transporte de aguas servidas que son fruto de todos los usos que realizan los vecinos, que en muchos casos son colectados por alcantarillas y en muchas de las veces también son conducidas de forma natural hasta el cauce principal. El permanente flujo de estas aguas servidas, ocasiona que por las características de ser peri urbanas, muchas de las costumbres de los vecinos por su condición de emigrantes, tiene animales domésticos que son criados en estos lugares, los que después se encargan de llevar la contaminación a los hogares por los diferentes medios conocidos y en temporadas de calor se incrementa la presencia de moscas y las molestias para todos los que habitan estos lugares, por lo que se hace muy imprescindible la construcción de los poteos, más aun si éste es el inicio de la quebrada que aguas abajo se acrecienta y se profundiza, estando sus aguas servidas expuestas generando un mal aspecto a la ciudadanía, esto podrá favorecer con los rellenos respectivos y poder construir en un futuro en estos lugares mejoras y/o en su caso vías de circulación vehicular o peatonal, alternativos a las ya existentes.

Para el presente proyecto se realizó la inspección y el levantamiento topográfico, procediendo al diseño de poteo, determinando las siguientes características: el tramo A Contempla la Construcción del Poteo Aguas Abajo, con una longitud a construir es de 62,72 metros lineales, la sección del poteo tiene una altura de 2,35 mts. El ancho del poteo es de 1,20 mts. El



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

mejoramiento de suelo se lo hara con H^oC^o, por otra parte el tramo B, contempla la construcción de poteo aguas abajo con una longitud de 95,00 metros lineales, la sección del poteo tiene una altura de 2,35 mts. El ancho del poteo es de 1,20 mts. De la misma manera el mejoramiento de suelo es de H^oC^o, el proyecto beneficiara a 150 familias El relleno y compactado se lo efectuara por capas, y nunca deberá rellenarse un lado después del otro, deberá rellenarse uniformemente es decir ambos lados al mismo tiempo así evitaremos rajaduras en el poteo. Por otra parte mejorará la calidad de vida de cada uno de los vecinos que viven en casas aledañas al proyecto.

Que, según informe de Certificación Uso de Suelo N° 1200/2012, se informa que revisados todos los archivos en el sector se identifica el loteamiento a Nombre de los hermanos Rodríguez D-9, aprobado el 20 de Abril de 1989, el mismo refiere al sector como un aire Municipal, no registra dimensiones ni superficie total y de acuerdo a la documentación plano de loteamiento, se certifica el sector **como Suelo Municipal propiedad del G.A.M.S.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 207/2013** de 27 de Junio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ BRADA VILLA PAGADOR D-2"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| DOC. | DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA | FOJAS |
|--------------------------------------|---|-----------|
| Doc. Propuest a Económi | Formulario Análisis de precios Unitarios | 282 a 291 |
| | Formulario Presupuesto por Items y presupuesto General de la Obra | 292 a 293 |
| | Formulario 1 Monto total de la Propuesta | a 337 |
| Doc. Prop. Téc. | Cronograma de ejecución de la Obra | 278 a 279 |
| | Equipo mínimo para la ejecución del proyecto | 280 a 281 |
| | Enfoque y Metodología | 294 a 303 |
| Experiencia General y Especifica | Curriculum del Director de la Obra | 304 a 314 |
| | Experiencia especifica de la Empresa | 315 a 321 |
| | Experiencia General de la Empresa | 322 a 329 |
| Documentos Legales y Administrativos | Boleta de Garantía a primer requerimiento propuesta de seriedad Banco Nacional N° 0079319 de fecha 06 de Junio 2013 | 276 a 277 |
| | Fotocopia Simple Certificado de Inscripción Actualización de Datos PBD Impuestos Nacionales | a 330 |
| | Fotocopia Simple Certificado Régimen General NIT | |
| | Registro DE Comercio de Bolivia y fotocopia de Documento de Identidad | 332 a 334 |
| | Formulario A-2b Identificación del proponente | 335 a 336 |
| | Formulario A-1 Presentación de la propuesta | 338 a 341 |
| | Acta de Inspección al lugar de la Obra | a 342 |
| | Registro de Beneficiario SIGMA de fecha 24 de Junio 2013 | a 417 |
| | Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 23087 de 17 Junio 2013 Previsión AFP | 418 a 419 |
| | Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 205516 | a 420 |
| | Fotocopia Simple Boleta de Garantía de correcta inversión Banco Nacional de Bolivia N° 0079420 | a 421 |
| | Fotocopia Simple Boleta de Garantía cumplimiento de contrato Banco Nacional de Bolivia N° 0079412 | a 422 |
| | Certificado del RUPE N° 10856 | 423 a 424 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

| | |
|--|-------|
| Registro de Comercio de Bolivia Actualización de Matrícula | a 426 |
| Fotocopia Simple Nota RPA-ANPE N° 381/2013 "A-2" prosecución de tramite | a 427 |
| Nota De Solicitud Anticipo de la Obra al Director Jurídico de fecha 25 de Junio 2013 | a 428 |

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

| DOC. | DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE | FOJAS |
|--|--|-----------|
| Documentos legales y administrativos de la convocatoria | Reporte fotográfico | 001 a 003 |
| | Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad | 004 a 005 |
| | Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE | 006 a 008 |
| | Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra | 009 a 011 |
| | Anexos Resumen ejecutivo del proyecto | 012 a 015 |
| | Ficha Ambiental | 016 a 032 |
| | Estudio de Suelos | 033 a 034 |
| | Memoria de Calculo | 035 a 037 |
| | Cronograma de ejecución | 038 a 039 |
| | Pliego de especificaciones técnicas | 040 a 066 |
| | Planilla de cálculos métricos | 067 a 069 |
| | Planos Constructivos | 070 a 086 |
| | Cuadro de cotización | 087 a 088 |
| | Certificación presupuestaria | 089 a 090 |
| | Certificación de uso de suelo | 091 a 093 |
| | Acta de Validación del proyecto | 094 a 095 |
| | Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto | 096 a 097 |
| | Resumen ejecutivo del proyecto. más Cd. | 098 a 102 |
| | Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Cite O.M.T. N° 0325/2013 de fecha 15 de Mayo 2013 | a 103 |
| | Resolución RPA - ANPE N° 24/2013 Aprobación del DBC. De fecha 22 Mayo 2013 | a 104 |
| | Formularios de presentación de propuestas del DBC | 105 a 130 |
| | Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias) | 131 a 257 |
| | Documento Base de Contrataciones Código 201/2013 | 258 a 270 |
| | Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES | 271 a 272 |
| | Confirmación de la publicación N° 1058784 | a 273 |
| | Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 54/2013 de fecha 02 de Junio 2013 | a 274 |
| | Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 04 de Junio 2013 | a 275 |
| | Informe de evaluación, recomendación de adjudicación de la comisión de Calificación fecha 04 de Junio 2013 | 343 a 353 |
| | Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 243/2013 de fecha 13 Junio 2013 | 354 a 356 |
| | Nota RPA-ANPE N° 381/2013 "A-1" Presentación de documentos para verificación Técnica de fecha 13 de Junio 2013 | a 357 |
| Acta de verificación Técnica de Documentos de fecha 17 de Junio 2013 | 358 a 411 | |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 680/13

| | |
|---|-------|
| Nota RPA-ANPE N° 381/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 2 de fecha 13 Junio 2013 | a 412 |
| Nota RPA-ANPE N° 381/2013 "A-2" prosecución tramite al adjudicado de fecha 13 Junio 2013 proceso 201/2013 | a 413 |
| Nota RPA-ANPE N° 381/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 201/2013 de fecha 10 Junio 2013 | a 414 |
| Notificación al Adjudicado de fecha 20 de Junio 2013 | a 415 |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 207/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA VILLALBA COVI", representado por el Sr. Víctor Rafael Villalba Castro, en adelante se denominara el contratista, quién ejecutara la Obra "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA VILLA PAGADOR D-2**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total Bs. 630.132,53 (**SEISCIENTOS TRENTA MIL CIENTO TRENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS**) con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO.

Art. 2.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA VILLA PAGADOR D-2**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 3.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

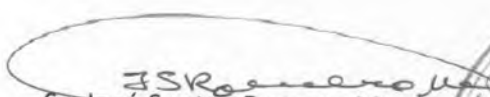
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 680/13

exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA VILLA PAGADOR D-2"; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Villa Pagador, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Armanda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

